	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>		<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>		<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
			<b>VIGENCIA: 2013</b>	


<b>ACTA N° 001 de 2024</b>	<b>Fecha: 19 de enero del 2024.</b>	<b>Hora Inicio: 10:13 am Hora Final: 11:59 am</b>	<b>LUGAR: Sala de Juntas Auditorio "Eduardo Carranza"</b>
Objetivo de la Reunión: Sesión Ordinaria N° 001 de 2024 del Consejo Académico.			
Responsable de la Reunión: ING. Mónica Silva Quiceno – Vicerrectora Académica			

### CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA	RECTOR		X
MÓNICA SILVA QUICENO	VICERRECTOR ACADÉMICO	X	
EDUARDO ZARATE	VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS		X
OMAIRA ELIZABETH GONZALEZ GIRALDO	DIRECTORA GENERAL DE CURRÍCULO	X	
MARCO AURELIO TORRES MORA	DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES	X	
OMAR YESID BELTRAN GUTIERREZ	DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL	X	
ELVIS MIGUEL PEREZ RODRIGUEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA	X	
CRISTOBAL LUGO LOPEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES	X	
FREDY LEONARDO DUBEIBE MARIN	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN (E) R.R N° 0015 DE 2024	X	
JAVIER DIAZ CASTRO	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	X	
LUZ MIRIAM TOBON BORRERO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD		X
YOHANA MARIA VELASCO	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS	X	
	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS		
WILSON GIRALDO PEREZ	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES	X	
ANDRES FELIPE GONZALEZ LASSO	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES	X	
MARIA PAULA ESTUPIÑAN TIUSO	ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN		X

### INVITADOS / ASISTENTES

5

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
		<b>VIGENCIA: 2013</b>	

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	ASISTIÓ	
		SI	NO
JOHN FREYD MONROY RODRIGUEZ	JEFE DE LA OFICIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	X	
CRISTIAN SUAREZ	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE BIENESTAR UNIVERSITARIO	X	

**AGENDA: ORDEN DEL DÍA SESIÓN ORDINARIA N° 001 DE 2024**

**1. Llamado a lista y verificación del quórum.**

**2. Aprobación del orden del día.**

**3. Proyecto de Acuerdo Académico para segundo debate**

3.1 "Por medio de la cual se reglamenta los descuentos Socio-Económicos en la Universidad de los Llanos".

**4. Resoluciones Académicas**

4.1 "Por la cual se establecen tiempos de dedicación a labores de Investigación para profesores de planta en la Universidad de los Llanos, durante el primer y segundo periodo académico de 2024.

4.2 "Por la cual se establecen tiempos de dedicación a labores de Investigación de proyectos externos para profesores de planta en la Universidad de los Llanos en el primer periodo académico de 2024"

4.3 "Por la cual se establecen tiempos de dedicación a labores de Investigación para profesores ocasionales en proyectos externos, durante el primer periodo académico de 2024"

4.4 "Por la cual se establecen tiempos de dedicación a labores de Investigación para profesores ocasionales en proyectos internos, durante el primer periodo académico de 2024"

4.5 "Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Académica N° 120 de 2023" (proyección social)

4.6 "Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Académica N° 119 de 2023" (proyección social)

4.7 "Por la cual se establecen tiempos de dedicación a labores de Proyección Social para los profesores ocasionales de la Universidad de los Llanos, durante el periodo comprendido entre el 05 de febrero de 2024 hasta el 07 de junio de 2024".

**5. Correspondencia**





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

## DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

### 1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa a la Presidente de la Sesión – Ing. Mónica Silva Quiceno – Vicerrectora Académica que existe quórum para sesionar, deliberar y decidir cómo se dispone en el reglamento.

### 2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico lee el orden del día e informa que, hay novedades para la presente Sesión.

El Representante de los Estudiantes pide ampliar las fechas de inscripción para los módulos de inglés.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el orden del día previsto para la sesión, con las novedades solicitadas.

### CONCLUSIÓN DEL PUNTO

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el orden del día previsto para la sesión, con las novedades solicitadas.**

### 3. PROYECTO DE ACUERDO ACADÉMICO EN SEGUNDO DEBATE


#### 3.1 "Por medio de la cual se reglamenta los descuentos Socio-Económicos en la Universidad de los Llanos".

El Representante de los Estudiantes solicita el ingreso del Representante de los Estudiantes ante Bienestar Universitario, para la discusión del punto.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros esta propuesta. El Consejo Académico por unanimidad aprueba esta proposición.

El Jefe de la Oficina de Bienestar Institucional expresa que el Que el artículo 21 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General-, establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que el numeral 18 del artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 establece como función del Consejo Académico: "Las demás que le atribuya la Constitución Política de Colombia, las Leyes, los regímenes y las que le asigne el Consejo Superior Universitario".

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
		<b>VIGENCIA: 2013</b>	

Que el Acuerdo Superior No. 008 de 2020 establece el régimen de matrículas para los programas de pregrado de la Universidad de los Llanos.

Que el parágrafo 2 del artículo 9 del Acuerdo Superior No. 008 de 2020, establece que "El Consejo Académico reglamentará lo concerniente a los valores de los descuentos, procedimiento y requisitos, teniendo como base que el Estudiante ostente un promedio de carrera igual o superior a tres puntos dos (3.2)".

Que el artículo 21 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General-, establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que el numeral 18 del artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 establece como función del Consejo Académico: "Las demás que le atribuya la Constitución Política de Colombia, las Leyes, los regímenes y las que le asigne el Consejo Superior Universitario".

Que el Acuerdo Superior No. 008 de 2020 establece el régimen de matrículas para los programas de pregrado de la Universidad de los Llanos.


Que el parágrafo 2 del artículo 9 del Acuerdo Superior No. 008 de 2020, establece que "El Consejo Académico reglamentará lo concerniente a los valores de los descuentos, procedimiento y requisitos, teniendo como base que el Estudiante ostente un promedio de carrera igual o superior a tres puntos dos (3.2)".

Que de esta forma y conforme a las múltiples reuniones efectuadas con los Representantes Estudiantiles ante el consejo de Bienestar Institucional, Consejo Académico y Superior, en vista de las necesidades estudiantiles, deviene necesario efectuar la regulación de los aspectos inherentes a los descuentos Socioeconómicos, conforme la realidad institucional de la población estudiantil, teniendo en cuenta esto, se realizará una convocatoria donde se beneficiará mediante priorización a los estudiantes que pertenecen a la población vulnerable, teniendo en cuenta los datos históricos, por lo tanto, teniendo en cuenta el recaudo anual que se hace, se remitió el dato a la División Financiera para su proyección, ciertamente el beneficio será en su mayor medida para los grupos A y B, para que la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico podría aplicar el acuerdo automáticamente en los recibos de matrícula.

El Representante de los Estudiantes ante Bienestar Universitario aclara que los estudiantes antiguos son los que deben postularse, porque los nuevos automáticamente les aplicaría la norma, además con el literal c) del artículo 3 se podría garantizar el beneficio a los estudiantes que aplazan semestre, así mismo, se sugiere suprimir el literal e) y el parágrafo 2 del mismo artículo

El Representante de los Estudiantes indica que a través de la norma se podrían otorgar otros recursos como los de las Cooperativas, que deben ser primero tratadas en el Comité de Trabajo y luego se elevan al Consejo Académico para su trámite pertinente, aunque es claro que la mayoría de los



	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
		<b>VIGENCIA: 2013</b>	

postulados no cumplen con los requisitos de la norma, aunque debe quedar claro que todavía no ha salido el manual operativo de la Política de Gratuidad del Presidente.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería pregunta, si la Universidad conoce de otros beneficios que puedan recibir los estudiantes de parte del Gobierno Nacional, para hacer una mejor proyección financiera o en su defecto aplazar el tema para aclarar el tema desde el punto de vista jurídico y financiero.

El Jefe de la Oficina de Bienestar Institucional explica que debe dejarse el literal g) del artículo 3 de la propuesta, porque ya hay beneficios para los estudiantes de parte del Gobierno Nacional tanto para el pago de matrícula como para el sostenimiento de los estudiantes que están en condición de vulnerabilidad, el literal g) puede ajustarse, así: "no haya obtenido el 100% de los beneficios, por parte del Gobierno Nacional en sus programas".

El Director General de Proyección Social sugiere que el literal g) quede "no tenga beneficios vigentes de parte del Gobierno Nacional, para el pago de la matrícula".

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico aclara que en el Acuerdo Superior N° 008 de 2020 dice "que no haya tenido más beneficios provenientes del Gobierno Nacional".

La Presidente de la Sesión manifiesta que teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal podría otorgarse un apoyo fijo a los estudiantes, por esta razón se deja el 3% del recaudo hasta agotar el recurso, también se debe tener en cuenta que la política de gratuidad que aprobó el Gobierno flexibiliza el beneficio tanto en edad como en periodos académicos, por lo tanto, debe tenerse en claro cuál es el impacto administrativo de la norma, aunque es cierto que no podemos ir en contravía de las directrices del MEN, dado que una vez postulados los estudiantes deben verificarse los requisitos, teniendo en cuenta que deben realizarse ajustes de tipo jurídico y financiero y por las demás observaciones realizadas por los Consejeros, se solicita el aplazamiento del punto, se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.


### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el aplazamiento del punto.**

## **4. RESOLUCIONES ACADÉMICAS**

**4.1 "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la resolución académica no. 111 del 2023"**



	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
		<b>VIGENCIA: 2013</b>	

El Director General de Investigaciones expresa que la Dirección General de Investigaciones por correo electrónico de 18 de enero de 2024, solicita respetuosamente la modificación parcial del artículo 1 de la Resolución Académica No. 111 de 2023, teniendo en cuenta que en la sesión ordinaria No. 01 del 18 de enero de 2024, el Consejo Institucional de Investigaciones avaló la modificación de las horas de algunos docentes de planta de la Universidad de los Llanos, para los proyectos de investigación durante el primer y segundo periodo académico de 2024, esto, en el marco de las siguientes convocatorias: Convocatoria de asignación de horas para investigación 2024, Convocatoria para el fortalecimiento de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación articuladas con la agenda institucional de investigaciones: área de ciencias exactas y naturales 2024, área de investigación en ciencias animales y veterinarias 2024, área de investigación de ciencias humanas, sociales y educación 2024, área de investigación de ingeniería, tecnología e innovación 2024, área de investigación en biodiversidad, medioambiente y desarrollo sustentable 2024, área de investigación de gestión y desarrollo económico y organizacional 2024, área de investigación de ciencias de la salud 2024, área de investigación en ciencias agrarias, desarrollo rural y agroindustrial 2024.

La Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos comenta que no se publicaron los términos de referencia a la comunidad, para que hubiera habido una mejor distribución de los recursos, así mismo, el proceso de convocatoria de proyectos de investigación no ha finalizado.

La Directora General de Currículo indica que hay una preocupación por los proyectos de la actual convocatoria que aprobaron en las Facultades, todavía nos encontramos en la etapa de reclamaciones la cual finaliza hoy a las 16:00 horas, en ese sentido solicita el aplazamiento del punto, hasta que se surta el trámite pertinente.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el aplazamiento del punto.


### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el aplazamiento del punto.**

#### **4.2 "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 112 de 2023"**

El Director General de Investigaciones expresa que mediante la Resolución Académica No.112 de 2023, se establecen los tiempos de dedicación a labores de investigación, para los profesores de planta de la Universidad de los Llanos, durante el primer periodo académico del 2024.



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03      PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013
		VIGENCIA: 2013

Que la Dirección General de Investigaciones por correo electrónico de 18 de enero de 2024, informa que en sesión ordinaria No. 1 del 18 de enero de 2024, el Consejo Institucional de Investigaciones avaló la asignación de horas para los proyectos de investigación durante el primer y segundo periodo académico de 2024 para profesores de planta de la Universidad de los Llanos, en el marco de las siguientes convenios y convocatorias: OCAD- Sistema General de Regalías.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.**

**OBJETO:** "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 112 de 2023".

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:** El Acto Administrativo se refiere a:


- *Modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 112 del 2023 en el sentido de incluir los siguientes tiempos de dedicación a labores de Investigación con proyectos externos a los profesores de planta de la Universidad de los Llanos, durante el primer periodo académico de 2024.*
- *Indicar que los tiempos asignados en el artículo 1º deben estar considerados en el Plan de trabajo y hasta la culminación de las actividades del primer y segundo periodo académico de 2024, el cual deberá ser presentado por el profesor al Consejo de Facultad respectivo y son referencia para la evaluación de su desempeño.*
- *Vigencia.*

#### **4.3 "Por la cual se establecen tiempos de dedicación a labores de Investigación para profesores ocasionales en proyectos externos durante el primer periodo académico de 2024".**

El Director General de Investigaciones expresa que en el artículo 1 del Acuerdo Académico No. 006 de 2012, establece los topes de los tiempos de dedicación a la investigación por parte de los profesores ocasionales, así: *"...que dentro de la jornada laboral de los profesores ocasionales, el tiempo máximo de dedicación al desarrollo de proyectos de investigación reconocidos por el Consejo Institucional de Investigaciones, es de catorce (14) horas/semana para los profesores adscritos a Escuelas o Departamentos y de dieciocho (18) horas/semana para los profesores adscritos a Institutos"*

En ese sentido, la Dirección General de Investigaciones mediante correo electrónico de fecha 18 de enero de 2024, informa que en Sesión Extraordinaria No. 01 del 18 de enero de 2024, el Consejo Institucional de Investigaciones avaló la asignación de horas para los proyectos de investigación



	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
		<b>VIGENCIA: 2013</b>	

durante el primer periodo académico de 2024 para los profesores ocasionales de la Universidad de los Llanos, en el marco de las siguientes convocatorias: Convenio Colegio Mayor de Antioquia, OCAD-Sistema General de Regalías, Ministerio de Ciencia y Tecnología – Minciencias, Red Colombiana de instituciones de Educación superior y Universidades promotoras de salud.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.**

**OBJETO:** "Por la cual se establecen tiempos de dedicación a labores de Investigación para profesores ocasionales en proyectos externos durante el primer periodo académico de 2024".


**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:** El Acto Administrativo se refiere a:

- *Establecer los siguientes tiempos de dedicación a labores de Investigación a profesores ocasionales con proyectos externos, durante el primer periodo académico de 2024.*
- *Indicar que la asignación de horas para los profesores ocasionales prevista en el artículo 1° de la presente decisión queda sujeta a la vinculación del profesor con la Universidad para la vigencia 2024.*
- *Determinar que los tiempos asignados en el artículo 1° deben estar considerados en el Plan de trabajo y hasta la culminación de las actividades del primer periodo académico de 2024, el cual deberá ser presentado por el profesor al Consejo de Facultad respectivo y son referencia para la evaluación de su desempeño.*
- *Vigencia.*

#### **4.4 "Por la cual se establecen tiempos de dedicación a labores de Investigación en proyectos internos para profesores ocasionales en la Universidad de los Llanos, durante el primer periodo académico de 2024"**

El Director General de Investigaciones expresa que la Dirección General de Investigaciones mediante correo electrónico de fecha 18 de enero de 2024, informa que en Sesión Extraordinaria N° 01 del 18 de enero de 2024, el Consejo Institucional de Investigaciones avaló la asignación de horas para los proyectos de investigación durante el primer periodo académico de 2024 para los profesores ocasionales de la Universidad de los Llanos, en el marco de las siguientes convocatorias: Convocatorias general 2022, Convocatoria de fortalecimiento de grupos de investigación categorizados en A1, A y B 2022, Convocatoria de fortalecimiento de grupos de investigación categorizados en C -2022, Convocatoria para el Desarrollo Social en el Marco de los Procesos de Paz en el Departamento del Meta 2023, Convocatoria PCD Meta 2023, Convocatoria de asignación de horas para investigación 2024, Convocatoria para el fortalecimiento de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación articuladas con la agenda institucional de investigaciones: área de



	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
		<b>VIGENCIA: 2013</b>	

ciencias exactas y naturales 2024, área de investigación en ciencias animales y veterinarias 2024, área de investigación de ciencias humanas, sociales y educación 2024, área de investigación de ingeniería, tecnología e innovación 2024, área de investigación en biodiversidad, medioambiente y desarrollo sustentable 2024, área de investigación de gestión y desarrollo económico y organizacional 2024, área de investigación de ciencias de la salud 2024, área de investigación en ciencias agrarias, desarrollo rural y agroindustrial 2024.

La Directora General de Currículo indica que hay una preocupación por los proyectos de la actual convocatoria que aprobaron en las Facultades, todavía nos encontramos en la etapa de reclamaciones la cual finaliza hoy a las 16:00 horas, en ese sentido solicita el aplazamiento del punto, hasta que se surta el trámite pertinente.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el aplazamiento del punto.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el aplazamiento del punto.**

#### **4.5 "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 120 de 2023".**


El Director General de Proyección Social expresa que el artículo 31 de Acuerdo Superior No. 013 de 2014 –Planta global y la política y procedimiento de vinculación de profesores a la Universidad de los Llanos -, define que el período de prueba tiene un máximo de un (1) año, con el propósito de permitirle a la Universidad verificar la competencia del profesor y su ingreso a la carrera profesoral. Por su parte, el artículo 32 del citado Acuerdo Superior establece que, durante el periodo de prueba, el profesor estará dedicado exclusivamente a cumplir con las actividades de docencia, investigación y proyección social en el área de conocimiento para la cual fue convocado.

Que mediante Resolución Académica No. 120 de 2023 se establecieron tiempos de proyección social a docentes de planta en periodo de prueba de las diferentes facultades para la ejecución de proyectos de proyección social, tiempo fijados durante el periodo comprendido entre el 05 de febrero de 2024 al 07 de junio de 2024.

Que el Consejo Institucional de Proyección Social en la Sesión Ordinaria No. 021 del 7 de diciembre de 2023, avaló la institucionalización de proyectos de docentes en periodo de prueba para el primer semestre de 2024.

Que lo anterior fue remitido al Consejo Académico para su estudio mediante oficio No. 3130-009 con fecha de 18 de enero de 2024 por parte de la Dirección General de Proyección Social.



	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
		<b>VIGENCIA: 2013</b>	

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.**

**OBJETO:** "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 120 de 2023".

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:** El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 120 de 2023 en lo inherente a asignar tiempos.*
- *Modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 120 de 2023 en lo inherente a realizar cambio del Rol del docente.*
- *Indica que los tiempos asignados en los artículos 1 y 2 deben estar considerados en el Plan de trabajo para el primer periodo académico de 2024; cada profesor deberá presentar este Plan de Trabajo ante el Consejo de Facultad respectivo y serán referencia para la evaluación de desempeño.*
- *Vigencia.*

#### **4.6 "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 119 de 2023".**

El Director General de Proyección Social expresa que mediante Resolución Académica No. 119 de 2023 se establecieron tiempos de proyección social a docentes de planta para la ejecución de proyectos de proyección social durante el periodo comprendido entre el 05 de febrero de 2024 al 07 de junio de 2024.

El Consejo Institucional de Proyección Social en la Sesión Ordinaria No. 18 realizada durante los días 15 y el 20 de noviembre del 2023 y Sesión Ordinaria No. 021 del 7 de diciembre de 2023, avaló la institucionalización de proyectos de extensión con enfoque comunitario y de educación continuada para la vigencia 2024.

por lo anterior, se avaló la modificación y asignación de horas a labores de proyección social a docentes de planta no incluidos en la Resolución No. 119 de 2023 a partir del 05 de febrero de 2024.

Lo anterior fue remitido al Consejo Académico para su estudio mediante oficio No. 3130-010 con fecha de 18 de enero de 2024 por la Dirección General de Proyección Social.





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.**

**OBJETO:** "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 119 de 2023".

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:** El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 119 de 2023 en lo inherente a asignar tiempos.*
- *Indicar que los tiempos asignados en el artículo 1 deben estar considerados en el Plan de trabajo para el primer periodo académico de 2024; cada profesor deberá presentar este Plan de Trabajo ante el Consejo de Facultad respectivo y serán referencia para la evaluación de desempeño.*
- *Vigencia.*


**4.7 "Por la cual se establecen tiempos de dedicación a labores de Proyección Social para los profesores ocasionales durante el periodo comprendido entre el 05 de febrero de 2024 hasta el 07 de junio de 2024".**

El Director General de Proyección Social expresa que el Consejo Institucional de Proyección Social en Sesión Ordinaria No. 018 desarrollada durante los días 15 y 20 de noviembre de 2023, avaló la institucionalización de proyectos de extensión de las diferentes Facultades los cuales serán financiados dentro de la convocatoria de Proyectos de Extensión y Apropiación del Conocimiento (Responsabilidad Social y Enfoque de Género) – 2024 y, en Sesión Ordinaria No. 020 del 28 de noviembre de 2023 avaló la institucionalización de proyectos de educación continuada para la vigencia 2024. Por lo anterior, se avaló la asignación horas a labores de proyección social a docentes ocasionales para el primer periodo académico de 2024 desde el 05 de febrero de 2024.

Que lo descrito, fue remitido al Consejo Académico para su estudio mediante oficio No. 3130-008 con fecha de 18 de enero de 2024 por parte de la Dirección General de Proyección Social.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

**CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.**

**OBJETO:** "Por la cual se establecen tiempos de dedicación a labores de Proyección Social para los profesores ocasionales durante el periodo comprendido entre el 05 de febrero de 2024 hasta el 07 de junio de 2024".

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:** El Acto Administrativo se refiere a:

- *Establecer los siguientes tiempos de dedicación a labores de proyección social a los profesores ocasionales durante el periodo comprendido entre el 05 de febrero de 2024 al 07 de junio de 2024.*
- *Indicar la asignación de horas para los profesores ocasionales prevista en el artículo 1º de la presente decisión queda sujeta a la vinculación del profesor con la Universidad para la vigencia 2024.*
- *Determinar que los tiempos asignados en el artículo 1º, deben estar considerados en el Plan de trabajo para el primero periodo académico de 2024, presentado por el profesor al Consejo de Facultad respectivo y son referencia para la evaluación de desempeño.*
- *Vigencia*

**5. CORRESPONDENCIA**

El Representante de los Estudiantes solicita que se realice una ampliación al pago de la matrícula para el II PA de 2023, para los programas de posgrados.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico argumenta que desde el punto de vista normativo no se puede prorrogar un plazo que ya está vencido, debe generarse una modificación a la Resolución inicial.

La Presidente de la Sesión menciona que desde los Consejos de Facultad deben remitir solicitud de modificación del calendario de posgrados en concurso con el coordinador de posgrados, para su análisis y trámite pertinente, por lo tanto, el Consejo Académico se da por enterado del tema

En ese sentido, se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Ordinaria N° 001 de 2024, se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

**CONCLUSIÓN DEL PUNTO:**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido que se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte**





**integral de esta acta, por lo tanto las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Ordinaria N° 001 de 2024.**

La Presidente de la Sesión manifiesta que, siendo las 11:59 horas se finaliza la Sesión Ordinaria N° 001 de 2024.

En constancia firman,

**MÓNICA SILVA QUICENO**  
Presidente

**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario

La presente Acta se aprueba en la Sesión Ordinaria N° 029 del 06 de agosto de 2024, siendo Presidente y Secretario

**LUZ MIRYAM TOBÓN BORRERO**  
Presidente

**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario